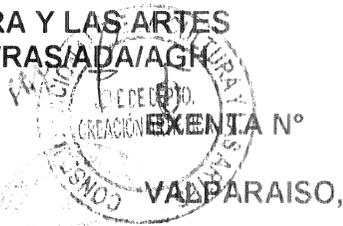


GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
MEAB/RAS/ADA/AGH



INTEGRA MIEMBROS QUE INDICA
AL CONSEJO DEL ARTE Y LA
INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

28.08.2006 01774

VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 726, de fecha 29 de abril de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Designa Integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la renuncia presentada por don Pablo Mecklenburg Bravo, de fecha 23 de noviembre de 2005 al cargo de consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual designado en representación del Ministerio de Educación; el Oficio Ordinario N° 21, de fecha 6 de enero de 2006, que informa de la renuncia presentada por doña Bernardita Prado Acevedo a su cargo de Jefa del Departamento de Fomento del Consejo Nacional de Televisión y que acompaña copia de la Resolución Exenta N° 2, de fecha 6 de enero de 2006, del Consejo Nacional de Televisión, que designa a doña María de la Luz Savagnac Perez como Representante ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la renuncia presentada por don Juan Carlos Gedda con fecha 17 de marzo de 2006; la propuesta efectuada por la Fundación DUOC UC, de fecha 20 de abril de 2006; el Memorandum N° 022/136, de fecha 25 de mayo de 2006, de Jefe del Departamento de Creación Artística; el Oficio Ordinario N° 430, de fecha 2 de junio de 2006, de Ministro de Educación a Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por intermedio del cual se designa al Sr. Cristian Rojo Diaz, como Representante del Ministerio de Educación en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la Minuta Interna N° 967, de 07 de junio de 2006, del Jefe del Departamento de Creación Artística; la Minuta Interna N° 967, de 13 de junio de 2006, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; el Memorando Interno N° 04/402 de fecha 09 de agosto de 2006, de Jefe del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO

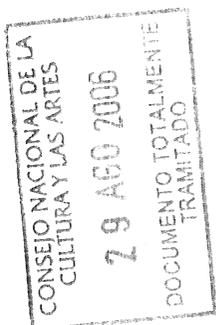
Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, declara que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos crea, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981; y que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9°, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución de este Consejo, si se produjeren vacantes de alguno de estos integrantes, ya sea por renuncia, fallecimiento u otro impedimento definitivo para el ejercicio de su cargo, el respectivo reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el periodo por el cual fue designado el integrante que provocó la vacante;

Que, atendidas las vacancias producidas en los cargos que corresponden al representante del Ministerio de Educación, del representante del Consejo Nacional de Televisión y de un académico de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuesto por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que imparta formación profesional audiovisual, procede dictar la resolución administrativa que efectúe el nombramiento y la designación de los cargos vacantes en la forma señalada precedentemente;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su artículo 5°; en el Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la



Ley N° 20.083, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006; y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a los siguientes integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, designados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letras c) y e), de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual

- 1) **CRISTIAN ROJO DIAZ**, RUT N° 8.098.055-8, Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, designado por el Ministro de Educación como su representante ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- 2) **MARIA DE LA LUZ SAVAGNAC PEREZ**, RUT N° 4.946.458-4, productora, Jefa del Departamento de Fomento, designada por la Presidenta del Consejo Nacional de Televisión como representante ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

ARTICULO SEGUNDO: Designese, a contar de la fecha de esta resolución, al siguiente integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, propuesto en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra n) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento de Audiovisual:

- 1) **ROBERTO PAULSEN BRITO**, RUT N° 10.344.694-5, propuesto por la Fundación DUOC UC, Director de las carreras de Comunicación y Técnico Audiovisual en la Sede Viña del Mar de esta entidad de formación académica.

ARTICULO TERCERO: Téngase presente que en conformidad a lo previsto en el artículo 5°, inciso segundo de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, los consejeros señalados en las letras f), g), h), i), j), k), l), m) y n), de la misma disposición legal citada, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados hasta por un nuevo período consecutivo y no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol: 323
09/08/06.

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta
- 1 Subdirección Nacional
- 1 Departamento Creación Artística
- 1 Secretaria Ejecutiva Consejo de Fomento de la Música Nacional
- 1 Departamento de Administración General
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Oficina de Partes

